

RESOLUCIÓN No. 405^{ma}
(Agosto 24 de 2022)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SA22 – 758 para la contratación del mantenimiento de cuatro IPS priorizadas de la Red Prestadora de Servicios de IMSALUD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,
en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 10 del Acuerdo No. 024 de septiembre 23 de 2020 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E IMSALUD inició el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SA22-758, cuyo objeto es el Mantenimiento, Adaptación y Modernización de la infraestructura física de la IPS Los Olivos, Contento, Cundinamarca y Buena Esperanza de la Red Prestadora de Servicios de Salud - ESE IMSALUD.

Que en virtud del artículo 17 de la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020, “La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando: A) No se presenten ofertas. B) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la entidad. C) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. D) Lo contemple la ley.”

Que de conformidad con el acta de cierre del 12 de agosto de 2022, se presentaron las siguientes ofertas, no obstante ningún oferente cumplió a satisfacción las condiciones exigidas.

1. JOSE HENRY DUARTE CACERES
2. UNION TEMPORAL IPS-4 CUCUTA 2022

Que el comité evaluador, previa verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en los términos de condiciones, se abstuvo de evaluar las propuestas y precisó:

“Considerando que en el presente proceso NINGUNA OFERTA RESULTA HÁBIL, por no cumplir las exigencias de la entidad, conforme lo preceptuado en el artículo 17 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, se recomienda declarar DESIERTO el proceso”.

Que el oferente UNION TEMPORAL IPS-4 CUCUTA 2022, presentó observaciones previas al informe de evaluación, dentro del traslado de dicho informe y allegó oficio de subsanabilidad relacionada con la conformación de la Unión Temporal y el proponente JOSE HENRY DUARTE CACERES NO presentó observaciones de ninguna naturaleza.

Que el comité evaluador procedió a la revisión del informe de evaluación y expresó:

"Revisadas cada una de las observaciones presentadas por el proponente UNIÓN TEMPORALIPS-4 CUCUTA 2022, se ratifica la razones de hecho y de derecho que motivaron el INFORME DE EVALUACIÓN, por tanto, el comité de evaluación confirma:

Considerando que en el presente proceso NINGUNA OFERTA RESULTA HÁBIL, por no cumplir las exigencias de la entidad, conforme lo preceptuado en el artículo 17 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, se recomienda declarar DESIERTO el proceso."

Que con fundamento en el parágrafo del artículo 41 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, contempla en su tenor literal; "En el evento de que se declare desierta la **convocatoria pública de mayor cuantía**, si persiste la necesidad de contratar y la entidad estatal no decide adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, podrá iniciar un proceso de convocatoria pública de menor cuantía. (...)."

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SA22-758 cuyo objeto es el Mantenimiento, Adaptación y Modernización de la infraestructura física de la IPS Los Olivos, Contento, Cundinamarca y Buena Esperanza de la Red Prestadora de Servicios de Salud - ESE IMSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución y en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022.


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
GERENTE

Aprobó: Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán, Subgerente Administrativo y Financiero.
Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Jefe de Servicios Generales.
Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Externa.